



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01208

Asunto: Curador

Se incorpora al expediente constancia de notificación de nombramiento al curador Ad-Litem asignado, la Doctora **Lina Marcela Estrada Jaramillo**. No obstante, ésta no se tendrá en cuenta, toda vez que, los documentos adjuntos no son visibles para la validación de la providencia que se está notificando, por lo tanto, para que la diligencia sea tenida en cuenta, los archivos deben ser verificables.

Por lo tanto, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder con la notificación en debida forma y de ser realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia, esta no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _24_ mayo 2022, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef39284225f8a79ad4ab23fbeat01bd7b517e076f1b9d9cc864a15d99d2db38a**
Documento generado en 23/05/2022 02:15:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**